Federación de Acopiadores
de Granos de la República
Argentina

Buenos Aires, 25 de agosto de 2022

Señor Ministro de Economía de la Nación
Dr. SERGIO MASSA
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en representación de las Empresas Acopiadoras de Granos por donde se comercializa el 50% de la producción de granos del país, con relación a los incentivos para la venta de soja e ingreso de divisas creados por la comunicación A 7556 del B.C.R.A

En tal sentido le informo que hemos participado en diversas reuniones sobre el tema y también por nuestros estrechos vínculos con los productores, estamos en condiciones de evaluar su aplicación y formular algunas propuestas.

En primer lugar es necesario recalcar que los granos existentes en nuestros depósitos no son nuestros, ni de la Mesa de Enlace ni muchísimo menos es " un bien cultural de todos los Argentinos". Es la reserva de valor de miles de productores, es fruto de su esfuerzo, de su trabajo sin pausa de la misma manera que lo son los ahorros en moneda extranjera de millones de argentinos, o plazos fijos u otros instrumentos q los ciudadanos trabajadores cuidan con esmero. Conviene recordar que el productor debe vivir con esta soja almacenada hasta la próxima cosecha que recién comenzará en 7 meses.

Av Corrientes 127 P.B
CABA (1043)
acopiadores@acopiadores.com
TEL: 0114312-0155

El principal escollo de la comunicación A 7556 está dado por la necesidad de coordinar perfectamente la decisión de los productores, el conocimiento de todas las sucursales bancarias en el interior y la participación de la AFIP. Existe desmotivación de las entidades bancarias y a 25 días de entrada en vigencia de la norma, las sucursales bancarias alegan no contar con información de su casa central. Todo ello explica el bajo nivel de su utilización.

Frente a este escenario y a los efectos de apuntar a los objetivos señalados, formulamos la siguiente propuesta:

1.- Con relación a la comunicación A 7556 incrementar el porcentaje del 30% para la compra del dólar solidario al 50%. Además extender el plazo al 30 de septiembre. Ello podría hacer más atrayente la medida.

2.- En forma adicional se propone incentivar las operaciones de venta de soja a los exportadores "con precio hecho y pesificación diferida".

Esta propuesta que es una modalidad existente en el mercado todavía no institucionalizada, sólo requeriría la creación de una Cuenta a la vista con saldo actualizado diariamente por la cotización del tipo de cambio exactamente igual a la cuenta prevista por el 70% de la Comunicación A 7556. Esta Cuenta únicamente permitirá acreditaciones contra liquidación de divisas provenientes de Exportaciones o Prefinanciaciones.

Ello simplificaría totalmente el sistema, no requeriría la coordinación productores – Bancos - AFIP, posibilitaría el ingreso de divisas y al mismo tiempo permitiría que los productores o dueños de los granos puedan tener sus ingresos sin pesificar, y consecuentemente, atados a las variaciones del tipo de cambio como son sus preferencias.

Simplicidad, sencillez y cero trámite a cargo de los Productores quienes tendrían la opción de fijar el tipo de cambio hasta el 31/3/2023.

3.- Como forma de reforzar los incentivos anteriores habría que estudiar la posibilidad de aplicar los derechos de exportación implícitos en el precio de los granos como pago a cuenta de obligaciones fiscales.

Para finalizar es muy importante tomar definiciones con la mayor celeridad del caso, desvirtuando versiones que sólo inducen al productor a seguir reteniendo la mercadería frente a la incertidumbre reinante.

Señor Ministro, quedo a su disposición para lo que considere necesario y saludo a Usted con mi consideración más distinguida.

Dr. Fernando A. Rivara
Presidente

c.c. a D. Juan José Bahillo, Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación